



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO	258.359/3
FECHA DE PRESENTACION	18 Mayo 1981

Y

16 MAR. 1982

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl. ³	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		B63H 13/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
FIGURA DE JUGUETE MUSICAL BATERIA.

71 SOLICITANTE (S)
LA MECANICA IBENSE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. División Azul. 34 IBI (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
se deduce del enunciado, a una figura de juguete musical ba-
tería. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mer-
cado y al público en general una figura de juguete musical
5 batería adaptada para experimentar movimientos singulares
combinados con una emisión original de sonidos, que mejora
las características funcionales de los juguetes de esta natu-
raleza, a partir de un sistema mecánico de fácil construc-
ción y de funcionamiento simplificado.

10 En este sentido, la figura de juguete musical batería
que se propone viene a caracterizarse por estar constituida
por una figura de animal sentada sobre sus cuartos traseros
dentro de la cual se halla dispuesto un mecanismo motoriz
que tiene a cada lado una salida de eje y en cada salida
15 dos molinetes que actúan como levas, hallándose relacionada
una de ellas con una corredera a la que otorga un movimien-
to de retroceso y la consiguiente liberación en un punto de
su giro, siendo recuperada bruscamente por la acción de un
resorte.

20 Dicha corredera tiene una extensión delantera por la
que ataca sobre el extremo de la pata correspondiente a un
lado, que es una pieza independiente y está apoyada en situa-
ción oscilante sobre la peana de soporte y recuperada a la
25 posición de ajuste sobre la extremidad correspondiente por
la acción de un resorte. Una de las patas está dotada de un
palillo o palanca con cabeza para golpear a un bombo o timba
que forma parte del conjunto de la batería musical situada
frente a la figura.

30 La otra leva o molinete actúa en cada lado sobre una

1 superiores, a las que otorga un movimiento en arco con lo
cual sus extremos, dotados también de los correspondientes
palillos, golpean a los platillos y tambor, respectivamente
5 en tanto que una pequeña tercera leva dispuesta en una de
las salidas actúa sobre una palanca haciéndole oscilar, cuya
oscilación se transmite a la cabeza de la figura, otorgándole
le un movimiento de giro hacia los lados.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un
10 juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejem-
plo de realización de la figura de juguete musical batería
que constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª, corresponde a una vista esquemática, en
15 alzado lateral, de una figura de juguete musical batería,
hecha según el invento.

La figura 2ª, es otra vista esquemática, parcialmente
seccionada, de la propia figura de juguete musical.

Haciendo referencia a los dibujos que se citan, es de
20 observar que la figura de juguete que nos ocupa está consti-
tuida por una figura de animal -1- sentada sobre sus cuartos
traseros -2- dentro de la cual se halla dispuesto un mecanis-
mo motriz que tiene a cada lado una salida de eje -3- y en
cada salida dos molinetes -4- y -5- que actúan como levas,
hallándose relacionada la leva -5- con una corredera -6- a
25 la que otorga un movimiento de retroceso y la consiguiente
liberación en un punto de su giro, siendo recuperada brusca-
mente por la acción de un resorte -7- . La corredera -6-
tiene una extensión delantera -8- por la que ataca sobre
el extremo de la pata -9- correspondiente a un lado que

1 sobre la peana -11- de soporte y es recuperada a la posi-
ción de ajuste sobre la extremidad correspondiente por la
acción de un resorte -12-

5 Una de las patas -9- está dotada de un palillo o palan-
ca -13- con cabeza -14- para golpear a un bombo o tñmbal
-15- que forma parte del conjunto de la batería musical si-
tuada frente a la figura -1-. La otra leva o molinete -4-
actúa, en cada lado, sobre una extensión radial -16- del eje
10 de articulación -17- de las extremidades superiores -18-,
a las que otorga un movimiento en arco. Con ésto, sus extre-
mos, dotados también de los correspondientes palillos -19-
golpean a los platillos -20- y tambor -21- respectivamente.
Entretanto, una pequeña tercera leve dispuesta en una de las
15 salidas del eje -3- actúa sobre una palanca -22- haciéndola
oscilar, cuya oscilación se transmite a la cabeza -23- de la
figura -1- otorgándole un movimiento de giro hacia los la-
dos.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta des-
cripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que
la figura de juguete descrita requiere un proceso elemental
25 de fabricación que se resuelve bajo costos muy asequibles
de producción y de otra, que dicha estructura de juguete
proporciona una batería musical dotada de movimientos sin-
gulares que aporta nuevos efectos a la función a que se
destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimen-
siones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". Fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti-
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1.- FIGURA DE JUGUETE MUSICAL BATERIA, caracteri-
zada por estar constituida por una figura de animal senta-
da sobre sus cuartos traseros, dentro de la cual se halla
dispuesto un mecanismo motriz que tiene a cada lado una sa-
5 lida de eje y en cada salida dos molinetes que actúan como
levas, hallándose relacionadas una de ellas con una corre-
dera a la que otorga un movimiento de retroceso y la consi-
guiente liberación en un punto de su giro, siendo recupera-
da bruscamente por la acción de un resorte, teniendo dicha
10 corredera una extensión delantera por la que ataca sobre -
el extremo de la pata correspondiente a un lado, que es una
pieza independiente y está apoyada en situación oscilante -
sobre la peana de soporte y recuperada a la posición de -
ajuste sobre la extremidad correspondiente por la acción de
15 un resorte, una de cuyas patas está dotada de un palillo o
palanca con cabeza para golpear a un bombo o timbal que for-
ma parte del conjunto de la bateria musical situada frente
a la figura, con la particularidad de que la otra leva o -
molinete, actúa en cada lado, sobre una extensión radial -
20 del eje de articulación de las extremidades superiores, a
las que otorga un movimiento en arco con lo cual sus extre-
mos dotados también de los correspondientes palillos, gol-
pean a los platillos y tambor, respectivamente, en tanto -
que una pequeña tercera leva dispuesta en una de las salidas
25 actúa sobre una palanca haciéndole oscilar, cuya oscilación
se transmite a la cabeza de la figura, otorgándole un movi-
miento de giro hacia los lados.

30 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita:

1

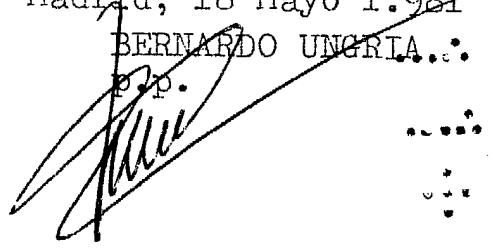
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 18 Mayo 1.981

BERNARDO UNGRIA...:

e.p.



10



15

20

25

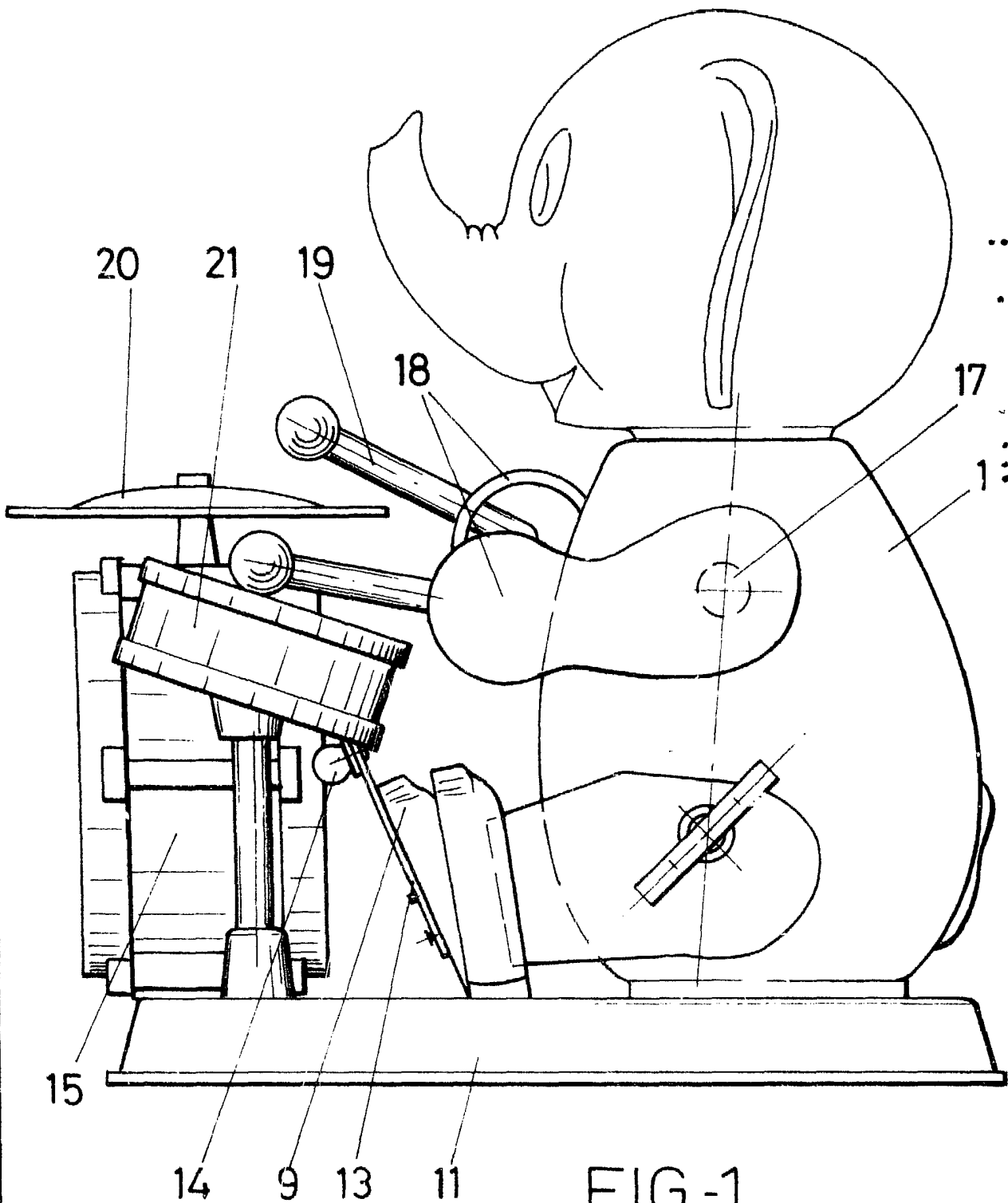


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1981

BERNARDO UNGRIA

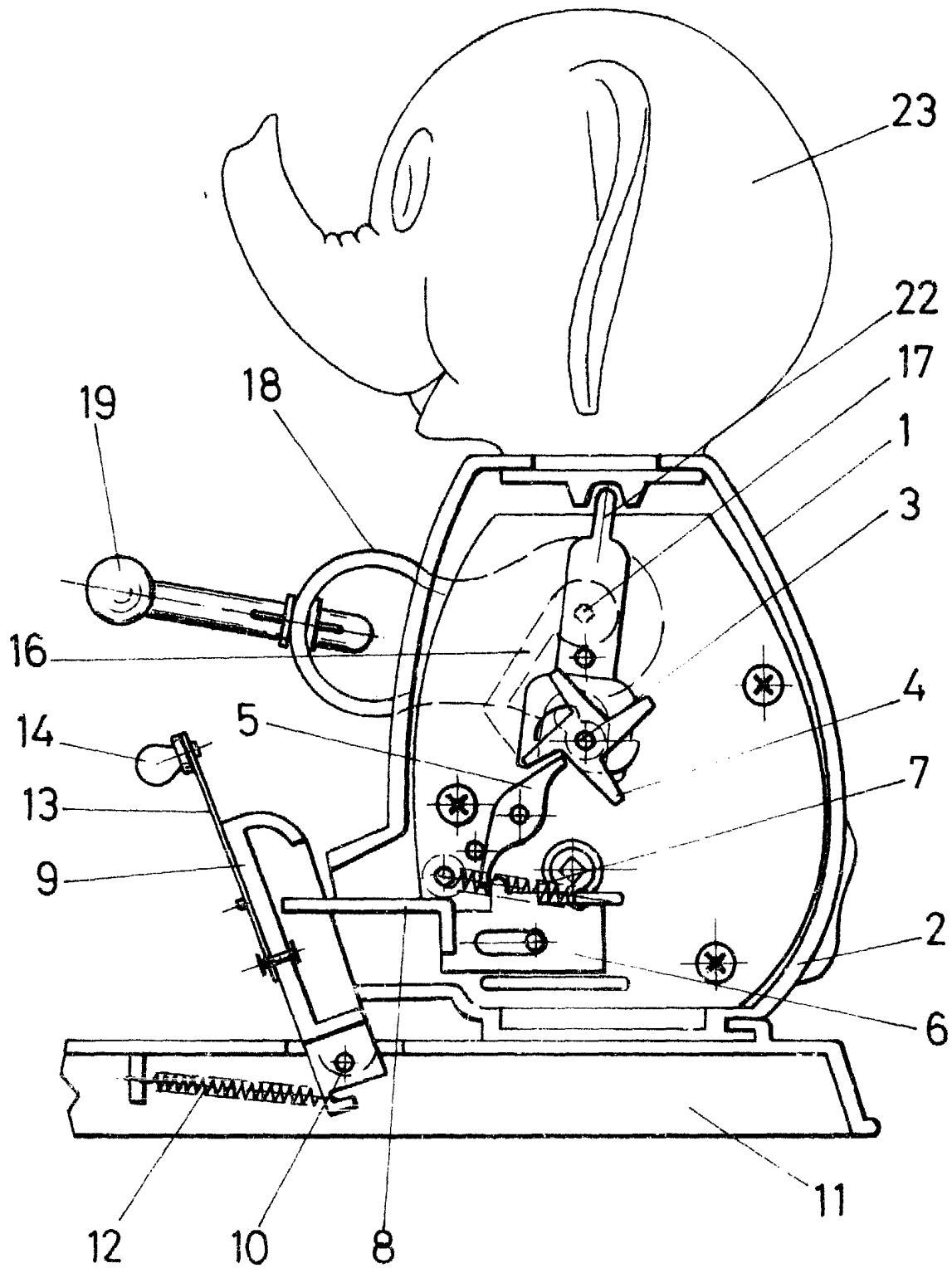


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Mayo

de 19 11

BERNARDO UNGRIA